

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO DAS N° 993

CHIGUAYANTE, 08 AGO 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378, de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud de Chiguayante; el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Julio de 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña Cecilia Pilar Mellado Romero, y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1. Ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Julio de 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña Cecilia Pilar Mellado Romero, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga el Contrato antes individualizado a la Cuenta Correspondiente del presupuesto anual vigente Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/JRV/SNS/sns

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Finanzas D.A.S.
- Presupuesto D.A.S.
- Jurídico D.A.S
- Archivo



12 AGO 2013  
DIRECCIÓN  
ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
CHIGUAYANTE

## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Chiguayante, 01 de Julio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Don José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T 8.988.805-0 ambos con domicilio para estos efectos en esta ciudad, en calle Orozimbo Barbosa N°104, en adelante "La Municipalidad", por una parte y por la otra doña **CECILIA PILAR MELLADO ROMERO**, R.U.T 11.901.690-8, auxiliar de servicio-cuidadora, de nacionalidad chilena, domiciliada en Calle Manquimávida, pasaje 1, casa 256, Chiguayante, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Chiguayante contrata los servicios de doña **CECILIA PILAR MELLADO ROMERO**, ya individualizada, para que se desempeñe como auxiliar de servicios-cuidadora del inmueble de propiedad de la I. Municipalidad de Chiguayante, ubicado en calle San Martín N°3840 de Chiguayante, destinado al Departamento de Administración de Salud Municipal y quien acepta el encargo conferido, obligándose a prestar el cuidado requerido del inmueble señalado y a cumplir las normas internas de funcionamiento del servicio correspondiente e instrucciones que imparta su Director.

**SEGUNDO:** Los servicios contratados se realizarán en el inmueble indicado, dependiente del Departamento de Administración de Salud Municipal, quedando bajo responsabilidad del Director o de quien éste designe para la supervigilancia del cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

**TERCERO:** Doña **CECILIA PILAR MELLADO ROMERO** deberá prestar los servicios encomendados en la forma más adecuada y de acuerdo a las instrucciones que reciba por parte de la funcionaria encargada del Proyecto de habilitación del inmueble.

**CUARTO:** En retribución por los servicios prestados, la Municipalidad pagará a doña **CECILIA PILAR MELLADO ROMERO** la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos) mensuales.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

Asimismo, dicha suma señalada se pagará mensualmente mediante cheque o en efectivo en las dependencias del Departamento de Administración de Salud de la I. Municipalidad de Chiguayante, los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación de servicios, previa presentación de la boleta de honorarios debidamente autorizada.

**QUINTO:** El presente contrato de prestación de servicios a honorarios es de plazo y rige desde el 01 de Julio de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.

**SEPTIMO:** se deja expresa constancia que el término anticipado del presente contrato no dará derecho a indemnización de ninguna especie.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante y se someten a jurisdicción de los tribunales de justicia de Concepción.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del interesado.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

**CECILIA PILAR MELLADO ROMERO**



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE**

